



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 125-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de febrero de 2013; a las 16h00.-

VISTOS.- Por el sorteo respectivo realizado el 13 de febrero de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con siete (07) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el señor GEOVANNI HERRERA VIVANCO, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día jueves 07 de febrero de 2013, a las 12h45; y, en este despacho el jueves 14 de febrero de 2013; a las 10h34, en el cual se denuncia la existencia de una valla publicitaria perteneciente al Partido Sociedad Patriótica, Lista 3, la misma que carece de la autorización del Consejo Nacional Electoral y ha sido retirada por personal de la Delegación Electoral de Manabí. A esta causa se la ha identificado con el número 125-2013-TCE.

En lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del mismo Reglamento, y se dispone:

PRIMERO. En razón de la providencia de fecha 20 de febrero de 2013; las 13h55; y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia-, me inhibo de conocer y tramitar la causa número 125-2013-2013; remítase el expediente al despacho del Juez Doctor Patricio Baca Mancheno, para que se acumule el proceso a la causa número 112 -2013-TCE.

SEGUNDO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico geovanniherrera@cne.gob.ec.

TERCERO. Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

CUARTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR



En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...